

Dictamen que rinde la Comisión de Administración respecto del análisis de distribución y aplicación de la ampliación al presupuesto de egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local para gasto ordinario del ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Visto el proyecto respecto del análisis de distribución y aplicación de la ampliación al presupuesto de egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local para gasto ordinario para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, esta Comisión de Administración en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-036/IX/2022 aprobó el 29 de septiembre de 2022, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por la cantidad de \$124,715,233.26 (Ciento veinticuatro millones setecientos quince mil doscientos treinta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional), de la cual \$89,741,425.83 (Ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional) corresponderían a gasto ordinario, y \$34,973,807.43 (Treinta y cuatro millones novecientos setenta y tres mil ochocientos siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional) para gasto electoral.

2. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, mediante Decreto número 2822, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, mismo que fue publicado el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, número ciento cinco (105). El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en su Título Primero, Capítulo II "Erogaciones Generales", artículo 9 establece que las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$3,381,556,135.00 (Tres mil trescientos ochenta y un millones quinientos cincuenta y seis mil ciento treinta y cinco pesos con cero centavos moneda nacional).

¹En adelante Consejo General del Instituto.

² Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023, número 282, publicado el 31 de diciembre de 2022.

3. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$139,647,313.00 (Ciento treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos trece pesos con cero centavos moneda nacional), de los cuales, de conformidad con el artículo 10, fracción XXV y anexo 25 del referido Presupuesto de Egresos, se señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de \$81,132,939.00 (Ochenta y un millones ciento treinta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos con cero centavos moneda nacional), por lo que el presupuesto para el Instituto Electoral asciende a la cantidad de \$58,514,374.00 (Cincuenta y ocho millones quinientos catorce mil trescientos setenta y cuatro pesos con cero centavos moneda nacional).

4. El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Electoral, sufrió una reducción por un monto de \$66,200,859.26 (Sesenta y seis millones doscientos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional), lo que representa una disminución del 53.082% de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, que fue aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-036/IX/2022 y solicitado a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado.

5. Mediante Acuerdo ACG-IEEZ-004/IX/2023 de fecha 31 de enero de 2023, el Consejo General aprobó la distribución y aplicación del presupuesto del Instituto, con base al monto aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado que asciende a la cantidad de \$58,514,374.00 (Cincuenta y ocho millones quinientos catorce mil trescientos setenta y cuatro pesos con cero centavos moneda nacional), monto que fue destinado para Gasto Ordinario del ejercicio fiscal 2023.

6. En el Acuerdo ACG-IEEZ-004/IX/2023 de fecha 31 de enero de 2023, se dejó sin techo presupuestal, para el mes de diciembre, partidas de Capítulo 1000 de Servicios Personales como los pagos aguinaldos, prima vacacional, treinta y un días y parte complementario de sueldos. Respecto del capítulo 2000 de Materiales y Suministros donde se contempla la adquisición de papelería y útiles de oficina, consumibles para equipo de cómputo y de fotocopiado, materiales y útiles de limpieza, productos de cafetería para atención a terceros y combustibles, es importante señalar que se está dotando estas partidas del mes de enero a junio de 2023; así como del capítulo 3000 de Servicios Generales, se destinará recursos presupuestales de enero a junio para el pago de servicios básicos tales como luz eléctrica, agua potable, teléfono convencional, servicios de internet, arrendamiento del edificio para oficinas, servicios

de vigilancia, servicios bancarios y pago de impuestos locales (impuesto sobre nómina), lo anterior, el Consejo General facultó al Consejero Presidente a efecto de que realizara las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de que se proporcionen los recursos financieros para el cumplimiento de las obligaciones legales que tiene este Organismo Público Local Electoral con su personal detallados en el artículo 55 de los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del personal de este Instituto.

Como parte de las gestiones realizadas ante el Gobierno del Estado de Zacatecas, se han llevaron a cabo reuniones en las siguientes fechas:

1. Los días veinticuatro de marzo y siete de julio del año que corre, se celebraron reuniones de trabajo con el Mtro. Rodrigo Reyes Muguerza, Secretario de Gobierno del estado de Zacatecas, para revisar la situación presupuestaria de este Instituto Electoral.
2. Los días veinte de abril, veintidós de junio de 2023, con el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas, para revisar la situación presupuestaria de este Instituto Electoral.
3. El diecisiete de julio con la Mtra. Silvia Saavedra Silvia Juárez Subsecretaría de Egresos de la Secretaría en mención, sobre la situación presupuestaria de este Instituto Electoral.

Oficios remitidos:

4. El 23 de **enero** de **2023**, mediante **Oficio IEEZ-01/0030/23**, dirigido al **Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Zacatecas**, se le solicitó los recursos presupuestales por la cantidad de **\$1,944,075.90** (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco pesos noventa centavos moneda nacional) correspondientes al pago total del Anexo Técnico Número uno al Convenio General entre el Instituto Nacional Electoral y este Organismo Público Local Electoral, correspondiente al Proceso Electoral 2020-2021.
5. El día 28 de junio de la presente anualidad, por medio de **oficio IEEZ-01/0540/23**, remitido al **Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas**, se le informó de la situación presupuestal crítica que enfrenta este Instituto Electoral, al no contar con solvencia en los Capítulos 2000 y 3000 en relación al segundo semestre de 2023, derivado de la disminución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, apelando a la sensibilidad del Gobierno del Estado a efecto de que se lleve a cabo una ampliación presupuestal dentro del presente ejercicio para el cumplimiento de las labores de este Organismo Electoral
6. El día 6 de julio de 2023, se remitió oficio **IEEZ/01/0557/23** al **M.I. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado**, solicitando ser beneficiario del Fondo de

Saneamiento Financieros 2023, con el fin de realizar el pago de contribuciones estatales enmarcadas en los artículos 37, 38 y 40 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, y el pago del costo del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

7. El día 12 de septiembre del presente año, mediante oficio IEEZ-01/0654/23, remitido al **M.I. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado**, se solicitó la ampliación al presupuesto por la cantidad de **\$1,000,000.00** (Un millón de pesos cero centavos moneda nacional) monto que será distribuido entre los Capítulos 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales de gasto ordinario 2023.

7. De las gestiones realizadas por el Consejero Presidente, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, por lo que el 28 de julio de 2023, realizó la transferencia de recursos financieros por la cantidad de \$6,886,715.00 (Seis millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos quince pesos cero centavos moneda nacional), provenientes del Fondo para el Saneamiento Financieros 2023 para el pago de los impuestos sobre nómina estatal, sus actualizaciones y recargos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$5,886,715.00 (Cinco millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos quince pesos cero centavos moneda nacional) y la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos cero centavos moneda nacional) por concepto de pago proporcional del adeudo que se tiene con el Instituto Nacional Electoral derivado del Anexo Financiero número uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración en materia electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

8. De igual manera, de las gestiones realizadas por el Consejero Presidente, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, realizó el 15 de septiembre la transferencia electrónica por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para gasto ordinario, destinados a los Capítulos 2000 y 3000, para la adquisición de materiales y útiles de oficina, consumibles para equipo de cómputo y de fotocopiado, combustibles, pago de servicios básicos, arrendamiento de oficina, servicio de vigilancia, pasajes y viáticos y al pago de impuestos sobre nómina

9. En reunión de trabajo, el Consejero Presidente, el Secretario Ejecutivo, así como los integrantes de la Junta Ejecutiva, el día **18 de septiembre de 2023**, conocieron la propuesta de la distribución y aplicación de ampliación al presupuesto para gasto ordinario del ejercicio fiscal del 2023, cantidad que será distribuida entre los Capítulo

2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales, para el mes de septiembre a la adquisición de materiales y útiles de oficina, consumibles para el equipo de cómputo y de fotocopiado, material de limpieza; para los meses de setiembre y octubre para la compra de productos de cafetería, consumo de alimentos al personal de guardia y combustibles; mes de septiembre el pago de servicios de luz eléctrica, agua potables, servicio telefónico convencional, servicio de internet, para los meses de agosto y septiembre el arrendamiento de las oficinas sede del IEEZ, servicio de vigilancia, mantenimiento de vehículos, pasajes y viáticos y para el pago de impuesto sobre nómina estatal solo el mes de julio.

10. La Comisión de Administración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, analizó el **día 18 de diciembre de 2023**, las propuestas de distribución y aplicación de la ampliación al presupuesto de egresos para gasto ordinario del presente ejercicio fiscal y atendiendo las necesidades de recursos financieros para la adquisición de materiales y útiles de oficina; consumibles para equipo de cómputo; pago de servicios básicos; pasajes y viáticos, y el pago de impuestos sobre nómina estatal 2023, por lo dicha Comisión rinde el presente dictamen al tenor de los siguientes.

Considerandos:

Primero. Los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y 10, numeral 2 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas³, disponen que el Instituto Electoral del Estado es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Que para el desempeño de sus funciones contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables para el desempeño de sus funciones.

Segundo. Los artículos 34, párrafo 1 de la Ley Orgánica y 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General contará para su funcionamiento con las comisiones permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus actividades, tendrán como atribución supervisar las actividades encomendadas y derivadas según la naturaleza de su nombre en las cuales se estudiarán, discutirán y votarán los asuntos que les sean turnados.

³ En adelante Ley Orgánica del Instituto Electora.

Tercero. Los artículos 40, numeral 1, fracción I, II y IV de la Ley Orgánica del Instituto, y 12, numeral 2, fracción II del Reglamento para la Administración de los Recursos el Instituto, establecen entre otras atribuciones de la Comisión de Administración la de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración, revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que presente el Consejero Presidente y revisar los estados financieros mensuales, que respecto de la aplicación del presupuesto del Instituto, formula la Dirección de Administración, así como de proponer al Consejo General la distribución y aplicación de las adecuaciones presupuestales.

Cuarto. Los artículos 53, numeral 1, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y 15, numeral 2, fracción XII establecen que la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal y la de consolidar la información y preparar la propuesta del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto y remitirlo al Consejero Presidente. Así como de elaborar el Dictamen de distribución y aplicación de las adecuaciones presupuestales.

Quinto. Del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, el cual ascendía a la cantidad la cantidad de \$89,741,425.83 (Ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional) corresponderían a gasto ordinario, y \$34,973,807.43 (Treinta y cuatro millones novecientos setenta y tres mil ochocientos siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional) para gasto electoral.

Sexto. El proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, sufrió una reducción por un monto de \$66,200,859.26 (Sesenta y seis millones doscientos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional), lo que representa una disminución del 53.082% de lo proyectado en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, que fue aprobado mediante Acuerdo \$66,200,859.26 (Sesenta y seis millones doscientos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con veintiséis centavos moneda nacional), lo que representa una disminución del 53.082% de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, que fue aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-036/IX/2022 y solicitado a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado.

Séptimo. La distribución y aplicación del presupuesto de egresos asciende a la cantidad de \$58,514,374.00 (Cincuenta y ocho millones quinientos catorce mil trescientos setenta y cuatro pesos con cero centavos moneda nacional), monto que se destinó a Gasto Ordinario del ejercicio fiscal 2023. Cuya distribución se realizó de conformidad con los principios de racionalidad, optimización de recursos, austeridad, economía, eficacia, ética, honestidad, legalidad, rendición de cuentas y transparencia; se presentó en función de las actividades contempladas en las Políticas y Programas de cada una de las áreas ejecutivas de este Organismo Público Local Electoral, el cual en su momento podrá y deberá ser modificado según el resultado de las gestiones Institucionales, ya que, operativamente, se presentó una proyección de actividades que como ejecución de las Políticas y Programas permitiese operar de manera parcial el ejercicio fiscal 2023, como se desglosa a continuación:

CAPÍTULO	Presupuesto Ordinario
1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$53,351,860.32
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$996,202.00
3000.- SERVICIOS GENERALES	\$3,695,907.68
5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$470,404.00
Total	\$58,514,374.00

Octavo. El artículo 9, párrafo primero de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, así como el artículo 3, numeral 3, fracción XIII y 31 párrafo primero del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, señalan que el patrimonio del Instituto Electoral, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en este ordenamiento y en la Ley Electoral.

Asimismo, señala que el presupuesto modificado es la ampliación del presupuesto autorizado por la Legislatura del Estado aprobado por el Consejo General.

Noveno. Los artículos 52 y 53 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establecen que en caso que el Ejecutivo del estado autorice alguna ampliación al presupuesto aprobado por la Legislatura del Estado será distribuida y ejercida atendiendo a los necesidades y fines del Instituto, considerando en todo momento la propuesta de la Junta Ejecutiva.

En esa tesitura y atendiendo a lo dispuesto por los artículos anteriores mencionados, la Dirección Ejecutiva de Administración remite al Consejero Presidente la propuesta la distribución de la ampliación al presupuesto por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos cero centavos moneda nacional) destinados a gasto ordinario 2023.

Décimo. Los artículos 53, numeral 1, fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y 15, numeral 2, fracciones VI, VII, VIII y XII del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, establecen que la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, la de operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestal; coadyuvar con el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo en dirigir la administración de los recursos financieros del Instituto, aplicar las políticas de racionalidad, y disciplina presupuestal y la de elaborar el dictamen de distribución y aplicación de las adecuaciones presupuestales.

Ahora bien, como base para llevar a cabo este proyecto de distribución y aplicación de la ampliación al Presupuesto de Egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, se presenta el presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el treinta y uno de enero del presente ejercicio fiscal 2023:

Recursos Presupuestales Gasto Ordinario

Referencia	Fecha	Monto
Distribución y Aplicación del Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura del Estado ACG-IEEZ-004/IX/2023	31 de enero de 2023	\$58,514,374.00

Referencia	Fecha	Monto
Convenio de Transferencia, Ejecución y Comprobación de Recursos Públicos, provenientes del Fondo de Saneamiento Financiero con la Secretaría de Finanzas	28 de Julio de 2023	\$6,886,715.00

Referencia	Fecha	Monto
Ampliación del Presupuesto de Egresos Otorgado por la Secretaría de Finanzas	15 de Septiembre de 2023	\$1,000,000.00

Décimo Primero. En razón de los Acuerdo ACG-IEEZ-004/IX/2023 de fecha 31 de enero de 2023 y ACGIEEZ025IX2023 de fecha 23 de agosto de 2023, la presente ampliación al presupuesto de egresos por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de

pesos cero centavos moneda nacional) cantidad que será distribuida entre los Capítulo 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales, para el mes de septiembre a la adquisición de materiales y útiles de oficina, consumibles para el equipo de cómputo y de fotocopiado, material de limpieza; para los meses de setiembre y octubre para la compra de productos de cafetería, consumo de alimentos al personal de guardia y combustibles; mes de septiembre el pago de servicios de luz eléctrica, agua potables, servicio telefónico convencional, servicio de internet, para los meses de agosto y septiembre el arrendamiento de las oficinas sede del IEEZ, servicio de vigilancia, mantenimiento de vehículos, pasajes y viáticos y para el pago de impuesto sobre nómina estatal solo el mes de julio.

Concentrado de Presupuesto de Egresos para Gasto Ordinario 2022

Capítulo	Denominación del Capítulo	Gasto Ordinario ACG-IEEZ-004/IX/2023	Convenio Secretaría de Finanzas-IEEZ ACG-IEEZ-025/IX/2023	Ampliación al Presupuesto	Suma
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$53,351,860.32	\$0.00	\$0.00	\$53,351,860.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$996,202.00	\$0.00	\$163,820.00	\$1,160,022.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,695,907.68	\$1,987,242.00	\$836,180.00	\$6,519,329.68
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$470,404.00	\$0.00	\$0.00	\$470,404.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$4,899,473.00	\$0.00	\$4,899,473.00
	TOTAL	\$58,514,374.00	\$6,886,715.00	\$1,000,000.00	\$66,401,089.00

GASTO ORDINARIO

Derivado de las necesidades de recursos presupuestales para la realización de actividades de Proceso Electoral Ordinarios 2023-2024 planteadas en la Políticas y Programas Generales 2023, principalmente los detallados en el Componente 1 “Organización de elecciones y de procesos de participación ciudadana”, Objetivo General 1.1 “Organizar Procesos Electorales y de Participación Ciudadana en el marco del Sistema Nacional Electoral” y Objetivos Operacionales 1.1.3 integrar los Consejos Distritales y 1.1.4 Municipales y Preparar el funcionamiento y operatividad de los Consejos Distritales y Municipales, en la presente distribución y aplicación del presupuesto se tiene planteado asignar recursos presupuestales en los Capítulo 2000 de Materiales y Suministros y 3000 de Servicios Generales, con propósito de continuar con los procedimiento de selección, entrevistas y designación de las personas que

habrán de participar como Consejera o Consejero Presidente distrital y municipal electoral; Secretaria o Secretario del Consejo distrital y municipal electoral, así como de Consejera o Consejero Ciudadano distrital y municipal electoral.

Capítulo 2000 de Materiales y Suministros

2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS		PRESUPUESTADO SEPTIEMBRE- OCTUBRE
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$25,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$6,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$15,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$7,500.00
2213	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$25,000.00
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$25,320.00
2611	GASOLINA	\$60,000.00
SUMA		\$163,820.00

Para el presente capítulo del gasto, para el mes de septiembre se asignarán recursos presupuestales a las partidas de 2111 de materiales y útiles de oficina; 2121 materiales y útiles de impresión y reproducción; 2141 materiales, útiles para procesamiento y bienes informáticos y 2161 de material de limpieza, que suman la cantidad de \$ 53,500.00

Para la realización de actividades extraordinarias por cargas de trabajo de las diferentes unidades administrativas, para los meses de septiembre y octubre se tiene contemplado asignar los recursos presupuestarios la cantidad de \$50,320.00 en las partidas 2213 de alimentación para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades y 2215 de productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias.

Se destinará para los meses de septiembre y octubre, la cantidad de \$60,000.00 para la adquisición de gasolinas en la partida 2611 para la continuidad de las diferentes actividades relacionadas con la integración los 76 Consejo Distritales y Municipales Electoral, de entre ellas, las entrevistas presenciales y virtuales con el propósito de identificar los conocimientos en materia electoral, habilidades, aptitudes y actitudes que poseen las y los participantes para el desempeño de las funciones de Consejera y Consejeros Electorales.

En general a este Capítulo del gasto, solo se le asignaran recursos presupuestales para el mes de septiembre y octubre de 2023, en las partidas antes relacionadas.

Capítulo 3000 de Servicios Generales

3000.- SERVICIOS GENERALES		PRESUPUESTADO JULIO-OCTUBRE
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$30,500.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$2,997.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$24,500.00
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$51,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$259,800.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$30,160.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$57,000.00
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$13,600.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$32,312.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$12,352.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$93,653.00
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$82,500.00
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$4,550.00
3981	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$128,415.00
3982	IMPUESTOS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS	\$12,841.00
SUMA		\$836,180.00

Respecto al Capítulo 3000, se destinará para el mes de septiembre la cantidad de \$108,997.00 al pago de servicio de energía eléctrica, servicio de agua potable, servicio telefónico convencional servicio de conducción de señales análogas y digitales. Para el caso de arrendamiento de edificios y locales, arrendamiento de mobiliarios, servicio de vigilancia y servicios bancarios y financieros que suman la cantidad de \$360,560.00 solo se contemplan recursos presupuestales para los meses de agosto y septiembre.

Como parte complementaria a la partida 2611, y para dar continuar a las etapas en la integración los 76 Consejo Distritales y Municipales Electoral, se asignan para los meses de septiembre y octubre los recursos presupuestales para pasajes y viáticos estatales detallados en las partida de 3721 y 3751 respectivamente por la cantidad de \$176,153.00, monto destinado al traslado del personal que realizará las entrevistas presenciales y virtuales con el propósito de identificar los conocimientos en materia electoral, habilidades, aptitudes y actitudes que poseen las y los participantes para el desempeño de las funciones de Consejera y Consejeros Electorales.

Con relación al impuesto sobre nóminas impuestos sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral y del impuesto para la universidad autónoma de zacatecas, que

suman la cantidad de \$141,256.00 monto que solo prevé el pago de estos impuestos los meses de julio.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 21 y 22 del Reglamento General de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los artículos 98, numeral 2, 99, 104 numeral 1 incisos a), e), f), q) y r), 329, 334 numerales 1 y 6, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, fracciones 1 y 2, 38, fracciones I, II, VIII y XIII incisos c) y l) de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 278 y 282 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; así como los artículos 1, 4, 5 numeral 1 fracciones I, III, IV y artículo 5 numeral 2, 6 numeral 1 fracciones I y VII, 9 numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 10, 18, numerales 1 y 2, 27, fracciones I, II, VIII, XXXVI, XLII y XLIII, 28, fracciones I, XIV, XXXIV, 34, numerales 1 y 3, 36, fracción III, 40, fracciones I y VIII, 53, fracciones I, XV y XVI, LXIV y LVII de la Ley Orgánica; 1, 5 numerales 1 y 2, 7, 25 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 9 numeral 1, fracción I, 12 numeral 2, fracción II, 15 numeral 2 fracciones VI, VII, VIII, XII, XIV, 21 numeral 2, 51, 52, 53 y 111 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se emite el siguiente,

D i c t a m e n :

PRIMERO. La Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral, aprueba el presente dictamen, relativo distribución y aplicación de la ampliación al presupuesto de egresos de esta Autoridad Administrativa Electoral Local de conformidad con lo señalado en el considerando Décimo Primero del presente Dictamen.

SEGUNDO. Remítase este Dictamen al Consejero Presidente, a efecto de que, por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

Dictamen aprobado por unanimidad de las y los integrantes de la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés.

Comisión de Administración



L.C.P. y A.P. Israel Guerrero de la Rosa
Presidente de la Comisión

Mtra. Brenda Mora Aguilera
Vocal de la Comisión

Lic. Arturo Sosa Carlos
Vocal de la Comisión

Lic. José Manuel Ambriz Carrillo
Secretario Técnico de la Comisión